

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES.

que se formó, y aprobó por los Señores de ella, para el Repartimiento, y distribución de aguas de la Huer. de esta dha Ciu. suspendiendo qualquiera providencia, obra, o edificio que en su consecuencia se ayen principiado. Y la Ciu. haviendolo Oydo, obedeciendo dho R. Despacho con el Respeto devido: Acordó supuntual cumplimiento, como en el Secontiene, con reserva de todo lo dho que le pertenecan, au publico, y particular, y enterados entoda su huer. que protesta deducirlo ala pte de S. M. por medio de sus Ministros, y Tribunales, a cuiosin los Señores D. Juan Anton. Navarro y D. Pedro Corvari Veg. Comisarios nombrados para el Seguimiento, de esta dependencia. En Cavildo de veinte y nueve de Mayo de este año, en continuacion de su en cargo, que nuevamente se les comen, practiquen quantas dilig. judiciales y extrajudiciales les parezcan conducentes en dho Supremo Tribunal, y demas partes que combengan, a cuiosin se les concede amplia facultad, Comision, y el poder que bairante y neciario fuere, y que D. Juan Cortador Mayordomo, pague con papeles de qualquiera de dho pres por suplemento los gastos que fueren neciarios hasta que se de providencia de librarlos, Contra los efectos que de van datifazertos //

Nombran. de Desposit. de penas de Camara y dho

Hezore Relazion de la dha mandada hazer de este Cavildo, para nombran Depositario de penas de Camara, y dho de Justicia; Las dhas Reultas de la Extraordinaria Contribucion de la Penina, por Despeida de D. Fran.º Cnumidas, como se resoluo en el Cavildo antecedente: Y la Ciu. haviendo confenido largamente sobre este arumpto, nombro por tal Depositario de penas de Camara, y dho de Justicia, y de las Reultas de la Extraordinaria Contribucion de la

